



Radicado: 080014189008 -2021-00918-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMACUANTIA
Demandante: CESAR CONCEPCION CERVERA PADILLA
Demandado: YOHANA GALEZZO PAZ
INFORME SECRETARIAL

SEÑOR JUEZ. A su despacho el presente proceso EJECUTIVO seguido por CESAR CONCEPCION CERVERA PADILLA, contra YOHANA GALEZZO PAZ en el cual solicita se requiera por primera vez al pagador para que dé cumplimiento a la orden de embargo decretada. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de marzo de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

Juzgado Octavo (8°) De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede y siendo procedente lo solicitado, el despacho,

RESUELVE

I.-Requíerese POR PRIMERA VEZ al pagador de MISION EMPRESARIAL DE BARRANQUILLA, a efecto de que materialice el embargo decretado por este Despacho cumplido mediante oficio no. 417 de fecha 25 de mayo de 2022. Si aún no ha dado cumplimiento a la orden emanada por este Despacho. En consecuencia, sírvase el pagador informar de cualquier embargo(s) que con anterioridad se le hubiere comunicado y el orden de prelación del mismo(s) y si se le notificó antes alguna cesión o si la acepto, con indicación del nombre del cesionario y la fecha de aquella. Igualmente, las sumas retenidas al demandado YOHANA GALEZZO PAZ. Que por este concepto deberán ser puestas a disposición de este despacho por intermedio del banco agrario. Así mismo, se le advierte que el incumplimiento a la orden les hará acreedor a las sanciones establecidas por el numeral 3 del Art. 42 del C.G.P.; ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS RAÚL ROCHA PABA
Juez

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132a28f0f44a77e743b067d8ef48148c77ad993037553f9eac0905b150ece799**

Documento generado en 29/03/2023 04:44:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>